

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

En Real orden de 12 del corriente mes comunicada á este Gobierno por el Ministerio de la Gobernacion, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer que se establezca en esta provincia la Junta que ha de auxiliar en sus trabajos á la general creada en la corte en virtud de la ley de 21 de Febrero último, para la distribucion del crédito de 16 millones, concedido al Gobierno de S. M. con motivo de las inundaciones últimamente ocurridas.

En su consecuencia, y con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 del citado mes de Febrero, se ha instalado en este dia la espresada Junta auxiliar de esta provincia.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público. Valladolid 15 de Marzo de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion caso de ser habido en esta provincia, del desertor del ejército francés Eugenio Roy, cuyas señas personales se insertan, remitiéndole si fuese habido á mi disposicion. Vallado-

lid 14 de Marzo de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

#### Señas del Eugenio.

Edad 25 años, estatura regular, pelo castaño, cejas id., ojos id., frente regular, nariz id., boca id., cara ovalada.

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á averiguar el paradero de José Francisco Castellote Salas y de Cristóbal Serrano Brosed, naturales del pueblo de Carminreal, provincia de Teruel, y mozos responsables en el actual reemplazo, previéndoles, caso de ser habidos, se presenten al Alcalde del citado pueblo, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar. Valladolid 14 de Marzo de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion de los mozos Pedro y Francisco Somoza Diaz, naturales de San Salvador de Castelo, en la provincia de Lugo, y de las señas que á continuacion se insertan, remitiéndoles si fuesen habidos, con las seguridades convenientes, á mi disposicion. Valladolid 14 de Marzo de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

#### Señas de Pedro Somoza.

Edad 27 años, estatura corta, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno.

#### Idem de Francisco Somoza.

Edad 26 años, estatura corta, pelo castaño, ojos id., nariz larga, barba poca, cara redonda, color bueno.

LISTA del resultado que ha producido la cuestacion parroquial hecha en esta ciudad por una reunion de vecinos de la misma, en favor de las familias pobres de la provincia que sufrieron perjuicios á consecuencia de las inundaciones ocurridas durante los últimos dias del año próximo pasado.

(CONTINUACION.)

#### PARROQUIA DEL SALVADOR.

NOMBRES	RS. CÉNTS.
Párroco del Salvador.	100
D. Meliton Redondo.	6
Dionisio Moreno.	6
Andrés Bocos.	4
Pedro Sanz.	4
Lorenzo Mendoza.	6
Doña Josefa Alonso Valde-	
nebro.	12
Señora viuda de Renedo.	38
D. Antonio de Renedo y	
Puga.	38
Doña María Villalon.	6
Señorita Doña Juana Fer-	
nandez.	6
Doña Amalia Sanchez.	6
D. Lucas Sanz.	2
Lorenzo Capa Merino.	4
Aniceto Capa.	4
Esteban San José.	2
Doña Teresa Calvo.	19
Dos estudiantes.	4
D. Francisco Antolin Saez.	30
Doña Antolina Pastor.	4
D. Sebastian Alonso.	4
Domingo Pozas.	20
Pedro Arroyo.	20
Señores Cacénave hermano.	19
D. Ramon Iturriaga.	2
José Romero.	4
Valentin Saldaña.	4
Doña Valdomera Alvarez.	4

D. Bernardo Moilinch.	4
Teodoro Monroy.	4
Joaquin Aguilar.	10
Doña Maria Antonia Fer-	
nandez.	19
D. José Perez.	10
Francisco Rodriguez Tre-	
miño.	19
Antonio Mate.	4
Doña María Pozo.	4
D. Nicolás Miguel.	4
Doinisio Solaegui.	19
Nicolás Gallego.	8
José Miguelez.	2
Manuel Beloso.	8
Juan Nuevo.	38
Aquiles Campuzano.	4
Julian Villabaro.	4
Felix Torrecilla.	2
Vicente Berbén.	2
Vicente Fernandez.	2
Doña Eulalia Gureda.	2
D. Juan Reinados.	4
Santiago Maleprade.	19
Gavino Gordaliza.	2
Rufino Burrieza.	19
Emilio Bitini.	4
Leopoldo Bitini.	4
Higinio Palomo.	2
Manuel María Bago.	9
Victor Martin.	2
Leoncio Sanchez Ocaña.	4
Francisco Martinez.	8
Críspulo Labajo.	4
Doña Josefa Serrano.	20
Juana Lisa.	2
D. Francisco Gomez.	2
Máximo Santos.	8
Francisco Perez Peña.	10
Eusebio Lefrer.	60
Doña María Orejón.	2
D. Luis Revellan.	10
Doña Dolores Madrazo de	
Santarén.	19
D. José Pinar.	19
Doña Luisa Salcedo de Ro-	
driguez.	19
D. Juan Racamonde.	4
Vicente Bringas.	4
Doña Cristina Martinez de	
Olmo.	19
D. Ricardo García de Olmo.	20
Antonio Cerdá.	2
Fulgencio Muñoz.	6
Mariano Luna.	4



JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitarles las consecuencias á que podrian dar lugar por su morosidad en recoger los expresados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á dos en los dias no feriados; en la inteligencia de que los poderes podran otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1856, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidacion la factura correspondiente.

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. Reales vn.
--------------------	--------------	---------------------

Valladolid.

23362	D. Joaquín Egaña...	10603 42
17950	Doña Ana María Lopez Marquez. . .	5820
19544	Doña María Norberta Añon. . . . .	165 33
19554	Doña Luciana Herrero. . . . .	6294

Madrid 2 de Marzo de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Saicho.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Habiendo sido trasladada al estanco que resultaba vacante en el barrio de San Juan de esta ciudad á la que desempeñaba igual cargo en la calle de Santa Clara de la misma, se hace presente á fin de que las personas que deseen solicitarlo tengan conocimiento de ello, y por consiguiente puedan espresar en sus solicitudes que aspiran al espresado estanco de la calle de Santa Clara, sin perjuicio de quedar unidas á este expediente las solicitudes presentadas hasta el dia. Valladolid 6 de Marzo de 1861.—Justo Gonzalez Romero.

Ayuntamiento Constitucional de Rioseco.

En la cantidad de 10,369 rs. en primer remate y por todo el presente año, han sido adjudicados en arrendamiento los pastos de Alameda y Mar-

jes, cuya renovacion se hacia todos los años, tuvieran una duracion de cuatro, reemplazándose cada dos la mitad de sus individuos.

Este periodo ha trascurrido ya puesto que las espresadas Juntas hoy existentes fueron nombradas en el citado año de 1859, y se está, por lo tanto, en el caso de renovar las mismas en la forma indicada.

La Administracion de mi cargo, pues, previene á los Ayuntamientos que tan luego como reciban esta circular se ocupen de dicho servicio, teniendo presente para ello, además de lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes hasta el 19 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y 6.º de la Real Instruccion de 6 de Diciembre del mismo año, las advertencias siguientes:

1.ª La designacion de los individuos de dichas Juntas, que han de ser reemplazados, se hará por medio de sorteo que practicarán los Ayuntamientos, toda vez que, no habiendo pasado sino dos años desde el nombramiento de las mismas hasta el dia, falta la base

de antigüedad que en lo sucesivo se ha de adoptar para el espresado objeto.

2.ª De la citada mitad sorteable se eliminarán los individuos que hayan fallecido, dejado de ser contribuyentes, sido elegidos Concejales ú obtenido algun otro cargo incompatible con aquel, de manera que el referido sorteo se verifique únicamente por la diferencia que resulte entre el número de individuos que compongan aquella y el de los que se encuentren en los casos espresados.

3.ª y última. Practicado dicho sorteo, los precitados Ayuntamientos harán los nombramientos que les correspondan con arreglo á lo dispuesto en las espresadas instrucciones y formarán y remitirán á esta oficina para el dia 30 del mes actual, sin falta alguna, la lista triple ó propuesta en terna de los que han de ser elegidos y nombrados por la misma, sujetándose al modelo que á continuacion se inserta. Valladolid 14 de Marzo de 1861.—Justo Gonzalez Romero.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Pueblo de

PROPUESTA en terna que hace este Ayuntamiento y dirige á la Administracion principal de Hacienda pública para que nombre los individuos que han de completar la mitad de la Junta pericial que se renueva con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Febrero de 1859.

Consta este Ayuntamiento de » Alcalde.  
de » Teniente Alcalde.  
de » Regidores.

Total. . . . . »

Ternas	NOMBRES.	Número con que aparecen en el repartimiento de este año.	Contribucion que satisfacen.	VECINDAD.
1.ª	D. Mariano Lopez. . .	60	800	}
	D. Mariano Yague. . .	62	500	
	D. Pablo Villagroy. . .	75	200	

ADVERTENCIAS.

1.ª En esta forma se pondrán tantas ternas cuantos sean los individuos que hayan de nombrar, espresando despues primero los que han dejado de pertenecer á la Junta y segundo los que ha nombrado el Ayuntamiento.

2.ª Las propuestas se firmarán por todos los individuos del Ayuntamiento.

CONTADURIA

de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

La Junta de la Deuda pública, con la fecha que se advierte, remite á esta Contaduría para su insercion en el Boletín el siguiente anuncio:

«Resuelto que los Tenedores de las Carpetas-resguardos que acreditan la presentacion en las Contadurías de Hacienda pública de las provincias de los títulos antiguos de la Deuda del 3 por 100 consolidado interior, pudieran endosarlas á favor de las personas que hubieren de recoger los nuevos de estas oficinas, el Gobierno de S. M., con ob-

jeto de evitar la menor eventualidad en la remesa á esta Corte de aquellos documentos con perjuicio de los interesados, previno lo conveniente al efecto, y en su virtud por la Direccion general de Correos se ha dirigido á las Administraciones del ramo la oportuna orden, á fin de que admitan á certificar los pliegos que contengan las espresadas carpetas, con las formalidades que determina la circular de dicha Direccion de 13 de Marzo de 1856, siempre que los interesados adopten este medio, que les garantiza de toda defraudacion con las facturas que les son devueltas.

Lo que esta Junta anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados y puedan aprovecharse de

la citada disposicion para evitar que sufran extravío sus carpetas. Madrid 5 de Marzo de 1861.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Saicho.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.»

Lo que en su cumplimiento hace saber esta oficina á los interesados. Valladolid 12 de Marzo de 1861.—Rafael de Medina.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Señor Regente de esta Audiencia, con fecha 15 de Febrero último, la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se dice á este de Gracia y Justicia en Real orden de fecha 31 de Enero último lo que sigue:

Con objeto de evitar en lo posible el excesivo desarrollo que por algunas dependencias del Estado se dá á la correspondencia telegráfica oficial, la Reina (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por este Ministerio, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien mandar que se observen las disposiciones siguientes:

1.ª Solo se usará del telégrafo en casos graves y urgentes, y cuando pudiera seguirse daño al servicio de remitir las comunicaciones por el correo.

2.ª En los despachos oficiales se suspenderán todos tratamientos y fórmulas de cortesía, sujetando su redaccion al lenguaje conciso peculiar de la telegrafía.

3.ª Cuando se acuse recibo de alguna comunicacion, se hará citándola solo por el número ó por el dia y hora de su expedicion sin indicar su contenido.

4.ª El Ministro de la Gobernacion manifestará al Ministerio que corresponda cualquier transgresion que se notare en el cumplimiento de las disposiciones anteriores.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y á fin de que, para iguales fines, lo ponga en noticia de los funcionarios del orden judicial, dependientes del territorio de esa Audiencia.»

Y dándose cuenta en Sala de Gobierno de la preinserta Real orden, ha acordado el debido cumplimiento, y que para que le tenga por parte de los funcionarios del orden judicial del territorio de esta Audiencia, se circule por medio de los Boletines oficiales de las provincias á los Jueces de primera instancia del distrito, quienes darán el oportuno aviso de quedar enterados. Valladolid 7 de Marzo de 1861.—Pedro Gregorio Fernandez, Secretario.—Sr. Juez de primera instancia de. . . . .

tires, pertenecientes á los propios de esta ciudad.

La celebracion del segundo remate en el cual se admitiran las proposiciones que se presenten cubriendo el precio del primero, con mas el aumento de la décima sobre la cantidad en que se celebró, tendrá lugar el dia 20 del actual y desde la hora de las once de su mañana. Rioseco 10 de Marzo de 1861.—El Alcalde, Pedro Diez Olaso —El Secretario, Licenciado Venancio A. Gago.

#### Ayuntamiento Constitucional de Campillo.

Con la competente autorizacion se saca en pública subasta la obra necesaria para la reedificacion de las tapias del cementerio de este pueblo y su albardilla; para cuyo remate se ha señalado el dia 1.º de Abril próximo venidero de once á doce de su mañana, en esta Sala Consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Los que gusten interesarse en dicho remate pueden acudir en el dia y hora citados al sitio referido. El Campillo 10 de Marzo de 1861.—E. A. C. P., Nicolás Gonzalez.—P. A. D. A., José Francisco Campo, Secretario.

#### Alcaldía Constitucional de Canalejas.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Canalejas, dotada con 1.100 rs. al año, pagados de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. Canalejas 14 de Marzo de 1861.—El Alcalde, Juan del Pozo.

#### Alcaldía Constitucional de San Martín.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de San Martín de Valvení, provincia de Valladolid, dotada con 1.400 rs. al año que se pagan de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. San Martín 14 de Marzo de 1861.—El Alcalde, Paulino Serrano.

#### Alcaldía Constitucional de Casasola de Arion.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Casasola de Arion, provincia de Valladolid, dotada con 1.600 rs. al año pagados de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicha villa dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. Casasola 13 de Marzo de 1861.—El Alcalde, Polonio Rico.

*Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel Fernandez y su esposa Doña Gaspara Menendez, natural el primero de Oviedo, residentes que fueron en esta ciudad, contra quienes se sigue causa criminal de oficio en dicho Juzgado, por atribuirseles el delito de robo á Doña Manuela Blanco, de esta misma vecindad, para que dentro del término de 30 dias, se presenten en le cárcel de esta capital, á responder de los cargos que contra ellos resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término se les seguirá la causa en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 6 de Marzo de 1861.—Antonio de la Cuesta.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Loscertales.

*Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid y su partido.*

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por testimonio del infrascrito, pende demanda civil y ejecutiva propuesta por D. José Rumayor, vecino de esta ciudad, contra su convecino Pedro Garrido, sobre pago de 6.600 rs., la cual seguida por sus trámites se le embargaron y tasaron los bienes que á continuacion se expresan: Una casa en el casco de esta ciudad, calle de Santa Clara, núm. 30, que linda por el costado derecho con otra de Blas Silva, y por el izquierdo con otra de Plácido Moneo, tasada en 14.130 rs. Otra casa en el casco del pueblo de Renedo, y su calle Real, núm. 11, que linda al N. y N. con corral de la casa del mayorazgo de Frias, tasada en 5.010 rs. Otra casa en el casco de dicho pueblo, su calle de la Iglesia, linda al Naciente con otra de herederos de Fermín Luis, y M. otra de Mariano Martín, tasada en 2.700 reales. Una viña de dos y media aranzadas, término de Renedo, pago de la Berraca, de tercera calidad, linda M. tierra de D. Victor Laza, y O. viña de Antonio Calvo, tasada en 1.000 rs. Otra viña en el propio término de Renedo, pago de la Zanja, de tercera calidad, de cabida de dos y media aranzadas, linda al O., M. y P. con tierra de D. Pio Cernuda, tasada en mil rs. Y finalmente una tierra en el mismo término de Renedo, de tercera calidad, al pago de la Macario, de cabida de una obrada, linda á O. con otra de D. Victor Laza, y M. otra que fué del

Monasterio de San Quirce de esta ciudad, tasada en 300 rs. Cuyas fincas tasadas y deslindadas, se sacan á pública subasta por término de 20 dias, para con su producto hacer pago al D. José Rumayor, y cuyo acto de remate tendrá lugar el dia 3 de Abril próximo venidero, desde las doce en punto en adelante, en una de las Salas Consistoriales de esta capital. Quien quisiere hacer postura á dichas fincas, acuda en el precitado sitio, dia y hora señalados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada á derecho. Valladolid 9 de Marzo de 1861.—Antonio de la Cuesta —Por mandado de S. S.ª Eusebio Lopez Barban.

#### Administracion del Hospital de Dementes.

No habiendo sido aprobado el remate de 140 fanegas de cebada de rentas de esta casa, que tuvo lugar el Domingo próximo pasado, se anuncia nueva subasta que habrá de celebrarse en la oficina del establecimiento á las once de la mañana del Domingo próximo dia 17 del actual, bajo oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha oficina. Valladolid 13 de Marzo de 1861.—El Administrador, Feliciano Sanz Pasalodos.

Los patronos de la memoria familiar fundada por D. Andrés Lopez Calderon, en el oratorio de San Felipe Neri, de esta ciudad de Valladolid, han acordado dar dos prebendas de á 3.300 reales cada una para el estado de casadas. Las parientes del fundador que se crean con derecho, presentarán al infrascrito Presbítero Secretario de la memoria dentro del término de 30 dias, que correrán desde esta fecha las solicitudes y demás documentos que acrediten su parentesco con el fundador. Valladolid 10 de Marzo de 1861.—Calisto de Berasátegui.

#### Parada de sementales en venta.

De los diferentes ganados y distintas paradas que tenía D. Hdefonso Tremiño, vecino que fué de esta capital, y que se han vendido á voluntad de la testamentaria de dicho Señor, solo resta y se desea enajenar la muy acreditada y antigua parada de Vega de Valdetronco, compuesta de dos caballos padres y tres garañones, todos sobresalientes y funcionando en la actualidad en el referido pueblo con autorizacion competente.

Quien desee comprar dicha parada, puede dirigirse en esta capital á Don José Tremiño, calle de Teresa-Gil, número 31.

Don Andrés Luis Montoto, propietario y Escribano del Concejo de Cabranes, partido judicial de Infiesto, en Asturias, tiene ciertas Escribanías numerarias y de buena documentacion,

cuyo valor por ahora no baja en unas de 11.000 rs. y en otras sube hasta 16.000. El que quiera adquirir una ó mas de ellas, puede entenderse con el mismo por el correo franca de porte la respuesta, pues sin sello no se contesta. Santa Eulalia 10 de Marzo de 1861.—Andrés Luis Montoto.

#### DENTADURAS. FOTOGRAFÍAS. OPTICA.

Estas tres especialidades están bajo la direccion de Lorenzo Caballero, dentista, establecido en esta ciudad hace trece años; para su buen desempeño cuenta con el ayuda de tres oficiales, uno para cada arte, que están y viven en su establecimiento, para la fotografía sobre papel, hay una galería de cristales y todas las comodidades apetecibles para el buen éxito en este precioso arte.

En las operaciones de la boca 20 años de teoría y práctica, una numerosa parroquia, no cobrar los dientes artificiales hasta la completa satisfaccion de las personas que le honren con su asistencia, cree que es suficiente recomendacion.

Acera de San Francisco, núm. 31, cuarto 2.º

#### DIRECCION

DE LA AGENCIA DE NEGOCIOS,  
calle de los Moros núm. 4.

Importante á los Ayuntamientos de esta provincia.

Don Ambrosio Sanz, Oficial cesante de las oficinas de Propiedades y Derechos del Estado, Director de la misma, pone en su conocimiento, que los que deseen suscribirse á ella anualmente para la gestion de los asuntos municipales pendientes en la capital, por la mas equitativa retribucion, y con la condicion de adelantarles el importe del 20 por 100 de propios, por trimestres, pueden desde luego considerarse suscritos y manifestarlo así por carta ó en persona á dicha Direccion, mandándole cuanto se les ofrezca.

En esta Agencia se compra papel de la Deuda del personal y demas créditos contra el Estado.

El dia 1.º de Marzo desapareció de la villa de Medina del Campo, una mula de la pertenencia de Mariano Cuenca, cuyas señas son las siguientes: edad cerrada, pelo blanco, alzada 6 y media cuartas, desherrada de los pies; la persona que sepa de su paradero avisará á su dueño Mariano Cuenca, calle de Avila, núm. 29, en la referida villa.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,  
calle de la Obra, núm. 7.